



OBJETO DEL PROCESO:

CONTRATAR LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El objeto de la presente contratación tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

Códigos UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases	Productos
46191601	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	19 – Protección contra incendios	16 – Equipo Contra incendios	01 – Extintores
72101516	72- Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15- servicio de apoyo para la construcción	16- servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Brigada: Grupo de cuadrillas organizadas y capacitadas en la supresión de incendios.

Clase de peligro: Segmento de la escala de peligro de incendios, asociado a un determinado comportamiento del fuego, identificado por un término descriptivo (nulo, muy bajo, bajo, moderado, alto, muy alto o extremo), un valor numérico (I, II, III, IV o V) y/o un código de color (verde, azul, amarillo, naranja o rojo).

Clima: Condiciones medias del tiempo en un lugar determinado, establecidas mediante observaciones y



mediciones de las variables meteorológicas durante períodos suficientemente largos. Cuando se habla del clima de una región, debe hacerse referencia tanto a los valores medios, como a los extremos alcanzados por cada variable.

Combustión: Reacción química entre el oxígeno y un material oxidable, acompañada de desprendimiento de energía, que habitualmente se manifiesta por incandescencia o llama.

Control: Etapa en la secuencia de operaciones de supresión, consistente en completar la línea de control alrededor de un incendio; los focos secundarios e islas interiores quedan rodeados. Se quema cualquier área adyacente a la línea de control que haya quedado sin quemar y se enfrían los focos calientes que presenten una amenaza inmediata.

Detección: Acción de descubrir y localizar incendios incipientes y focos secundarios.

Explosión de fuego: Aumento repentino en la intensidad del fuego o en su velocidad de propagación, de magnitud tal que no permite un control directo o que perturba los planes de control existentes. Este fenómeno es frecuentemente acompañado de una convección violenta.

Exposición: Dirección y sentido de orientación de la pendiente, generalmente expresada con respecto al punto cardinal que la misma enfrenta.

Extinción: Etapa en la secuencia de operaciones de supresión, en la cual han finalizado las tareas de liquidación en toda la superficie; simultánea a la guardia de cenizas.

Extintor: es un elemento portátil destinado a la lucha contra fuegos incipientes, o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos de forma breve en primera intervención.

Fuente de riesgo: Actividad humana o evento natural, identificados históricamente como causantes de focos, en un área o unidad de protección.

Humo: Mezcla visible de gases producida por la combustión de una sustancia, generalmente compuesta de carbono, que arrastra partículas en suspensión.

Ignición: Acción y efecto de iniciarse una combustión.

Incidente: Por su acepción en inglés, término referido a la ocurrencia de un evento que interrumpe un procedimiento normal o precipita una crisis. Este término fue incorporado en la temática de emergencias de la lengua española con el mismo sentido.

Jefe de Brigada: Persona a cargo de un grupo de cuadrillas, y responsable de las tareas que éstas desarrollan en la supresión de incendios.

Mantenimiento de extintores: Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo



necesarios. (Definición según la NFPA 10, la Norma Técnica Colombiana NTC-3808 y la Norma Técnica Colombiana – NTC 2885).

Manejo de humo: Aplicación del conocimiento del comportamiento del fuego y de los procesos meteorológicos, para minimizar la degradación de la calidad del aire y los efectos nocivos sobre las personas, causados por la práctica de las quemas prescriptas.

Manejo del fuego: Actividades que involucran la predicción de la ocurrencia, el comportamiento, los usos y los efectos del fuego, como así también la toma de decisiones adecuadas a cada caso, de acuerdo con los objetivos planteados.

Peligro de incendio: Término utilizado para evaluar el riesgo de incendio, la facilidad de ignición, las características del comportamiento del fuego en caso que un foco prospere, las dificultades que presentaría para el control y los daños que causaría, en función de factores tanto fijos como variables del entorno del fuego.

Prevención: Conjunto de actividades dirigidas a reducir el peligro de incendios, que incluyen la educación pública, la legislación y el manejo de los combustibles, entre otras.

Riesgo de incendio: Probabilidad de que exista una fuente de ignición, ya sea por causas humanas o naturales.

Tipos de Extintor:

Clase A: para tipos de fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.

Clase B: tipo de fuego donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.

Clase C: fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.

Clase F: tipos de fuegos derivados de aceites y grasas (vegetales o animales) en cocinas, y almacenamiento de aceites.

Clase D: son los más raros, el combustible es un metal, los metales que arden son magnesio, sodio o aluminio en polvo.

Vía de escape: vía planificada con anticipación y conocida por el personal de combate, para alcanzar una zona de seguridad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

En cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y acorde con la Política de Seguridad y salud en el trabajo, considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y bienestar de los funcionarios, mantenimiento de los bienes a cargo, dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado. Por lo anterior, con el fin de contar con elementos de seguridad y servicio de recarga y mantenimiento de los extintores sedes del CNMH, es necesario contar con los siguientes ITEMS y especificaciones técnicas:



Mantenimiento o Revisión Anual

Según la NFPA 10, la Norma Técnica Colombiana NTC-3808 y la Norma Técnica Colombiana – NTC 2885, el Mantenimiento de extintores se define como: “Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios”.

Por ende, el mantenimiento o revisión anual, consiste en velar por el correcto funcionamiento de los extintores, entregando las garantías necesarias para que al momento de su utilización este funcione correctamente y de forma segura, este mantenimiento se realiza una vez al año e incluye cualquier reparación y/o repuesto que sea necesaria.

Las principales actividades asociadas al mantenimiento son:

- Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.
- Cambio de repuestos en caso de ser necesario. Esto deberá estar validado por el cliente antes de su realización.
- Cambio de precinto de seguridad.
- Cambio de anilla en caso de ser necesario.

Si se hace la revisión en taller cada extintor debe ser abierto y revisado, dejando anotado las verificaciones que se hayan realizado y en caso de incidencias anotarlas.

El trabajo de mantenimiento tendrá una garantía de un año, por lo tanto, todas sus piezas, cambiadas o no deberán estar garantizadas por dicho periodo.

OPERACIÓN PARA REALIZAR	PROCESO DE MANTENIMIENTO
Verificación del pasador de seguridad y precinto	Verificar la integridad del elemento de seguridad para determinar si el extintor ha sido utilizado o accionado o si se encuentra deteriorado.
Verificación y control del indicador de presión y de la presión	Cuando esté instalado un indicador de presión, comprobarlo. Si no funciona correctamente o si la presión indicada queda fuera de los límites especificados, adoptar las medidas indicadas en las instrucciones dadas por el fabricante.
Examen exterior del extintor	Examinar el exterior del cuerpo del extintor y el conjunto de la válvula para detectar corrosión o abolladuras, grietas o daños que puedan menoscabar la seguridad en el uso del extintor.



Masa del extintor	Pesar el extintor de dióxido de carbono CO2 de acuerdo con las instrucciones del fabricante y verificar que la masa concuerda con la masa registrada cuando se puso en servicio por primera vez. En el caso que existan variaciones en el peso este debe completarse de acuerdo con lo indicado por el fabricante.
Verificación de la manguera y la boquilla o difusor de descarga	Examinar la manguera, boquilla o difusor de descarga para comprobar que están en condiciones de uso y asegurarse que no estén obstruidas, agrietadas o desgastadas y reemplazar las que estén deterioradas y dañadas. En el caso de los conjuntos de manguera utilizados en los extintores de dióxido de carbono CO2, deben ser sometidos a una prueba de conductividad eléctrica.
Información sobre las características del cilindro, del agente extintor y verificación de las instrucciones de uso	Verificar que las informaciones de las características del cilindro, del agente extintor y de las instrucciones de uso y operación sean claramente legibles y correctas.
Apertura del extintor	Si durante las operaciones previamente referidas se constata que en el extintor concurre una o más de estas circunstancias se procederá a su apertura.
Cumplimiento de la información referente al servicio técnico	Rellenar los detalles de la etiqueta de mantenimiento
Registro y certificado	Etiqueta o rótulo adherido firmemente al extintor y remitir el certificado correspondiente
Instalación de etiquetas de revisión / retimbrado	Además de la información que corresponde instalar se debe colocar una etiqueta adhesiva que permita controlar la revisión anual y retimbrados



Recarga de extintores:

Se considerará como recarga, al reemplazo del agente de extinción contenido en el extintor de incendios. Se llevará a cabo su recarga, principalmente en las siguientes circunstancias:

1. Recarga de aquellos extintores que haya sido necesario utilizar.
2. Recarga de aquellos extintores cuyo contenido haya vencido.
3. Recarga cuando una inspección así lo indique.
4. La recarga se realizará con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente

ITEM	ELEMENTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Recarga y mantenimiento de extintores multipropósito ABC de 10 libras  Imagen de referencia	Mantenimiento y recarga de extintores multipropósito ABC de 10 libras con polvo químico seco, portátil, con boquilla	39
2	Recarga y mantenimiento de extintores de dióxido de carbono CO2 de 10 libras 	Mantenimiento y recarga de extintores de dióxido de carbono CO2 de 10 libras con corneta y manguera de descarga clase BC	5

Nota 1: El contratista deberá suministrar materiales, elementos, repuestos y accesorios nuevos, originales, no re manufacturados.

Nota 2: El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano,



elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio de revisión, mantenimiento y cambio de los elementos que se encuentren en malas condiciones.

Nota 3: El proponente deberá contar con medios propios de transporte permanente, acatando los protocolos para el transporte de extintores, por lo que debe anexar la relación de los vehículos donde transportan los extintores debidamente identificados con placas.

Nota 4: Los profesionales, tecnólogos, técnicos y demás personal operativo que sea participe de las labores de mantenimiento y recarga de extintores, deberán contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio

Nota 5: El contratista deberá presentar un diagnóstico por escrito con el registro detallado de estado físico de los equipos de extinción, donde se especifique su ubicación, señalización, tiempos de recargas, mantenimientos preventivos, pintura, entre otros, que permitan identificar hallazgos con los equipos, al igual que las recomendaciones a seguir de acuerdo a los criterios técnicos en el mantenimiento y recarga de extintores como lo especifican las normas técnicas.

Nota 6: Todos y cada uno de los mantenimientos y recargas deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a un (1) año, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, en el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos se estará en obligación por parte de contratistas a la reposición o reparación de este.

Nota 7: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo e impacto ambiental. En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores dentro de las instalaciones objeto del presente proceso contractual, será responsabilidad del oferente reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y realizar su investigación correspondiente como lo establece la ley, siendo esta informada al Grupo de Gestión del Riesgo Ocupacional y Ambiental de la Clínica donde se lleve al trabajador.

Nota 8: El contratista deberá informar el tipo de agente extintor que será utilizado, ya que existen agentes que ocasionan daños al medio ambiente y a la salud del ser humano.

Nota 9: Con excepción de las fotos de los elementos que sirven como guía para el proponente, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas establecidas será causal de rechazo de las propuestas, así como la propuesta que no contenga la totalidad de los ítems y especificaciones requeridas.